

SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
ACA
D. Carlos Ukar Arana
NA+
D. Javier Roncal Alfaro

Excusa su asistencia

D. Frco. Javier Pejenaute Carreras
(CPF)
D^a Gabriela Díez Luqui (ACA)
D. Jorge Moreno Lasterra (ACA)
D. Hugo Lizarraga Monente (NA+)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **nueve de noviembre** del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de la lista definitiva de admitidos a la adjudicación anual de 2021 de parcelas comunales de cultivo vacantes y/o para nuevos beneficiarios, y la adjudicación de las mismas a los admitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la ordenanza de comunales de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto, y recuerda que la elección de los lotes concretos a adjudicar se hizo a través de sorteo, estando presentes los interesados.

A continuación abre el debate entre los grupos, en el que todos los portavoces manifiestan que votarán a favor de la propuesta.

Aquilino Jiménez matiza que hay que recalcar que cuando se hace referencia el sorteo, que se hizo sorteo porque eran en diferentes zonas, que no era la misma zona, porque si no no se podría haber hecho así. El alcalde dice que sí.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 29 de julio de 2021 se acordó la apertura del plazo de 15 días para la presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes y/o para nuevos beneficiarios, conforme a los artículos 30 y 47 de la

Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

Visto que conforme al art. 48 de la ordenanza, el edicto abriendo el plazo de presentación de solicitudes fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 29 de julio de 2021, por lo que este plazo finalizó el 20 de agosto de 2021.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021 acordó la aprobación de la lista provisional de admitidos y la hizo pública en el tablón de anuncios durante el plazo de 15 días hábiles para alegaciones, desarrollándose este periodo de alegaciones desde el día 1 de octubre de 2021, hasta el día 25 de octubre de 2021.

Visto que dentro del plazo de alegaciones no se ha recibido ninguna alegación.

Visto que en el mencionado acuerdo del pleno de fecha 30 de septiembre de 2021 se acordó también que en caso de no recibirse alegaciones, aprobándose de ese modo definitivamente las listas, se efectuaría propuesta al pleno de adjudicación de las parcelas concretas a los solicitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 39 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, corresponde al pleno del Ayuntamiento la resolución de las alegaciones y la aprobación al mismo tiempo, de la lista definitiva de admitidos para la adjudicación anual del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo vacantes.

Conforme a los artículos 16 y 25 de la ordenanza municipal procede realizar en primer lugar la adjudicación de los aprovechamientos vecinales prioritarios y a continuación la adjudicación vecinal directa y debe realizarse la adjudicación atendiendo a los ingresos netos de los solicitantes, para dar cumplimiento a la disposición legal que obliga a determinar la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos, establecida en el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en el artículo 26 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo de Caparroso.

Visto que este año existían parcelas vacantes en las tierras de regadío, fruto de las bajas causadas por sus adjudicatarios y de los expedientes de extinción de las adjudicaciones tramitados en 2021 por no cultivo directo de la tierra comunal de cultivo.

Por lo que para este proceso anual de nuevas solicitudes del presente año 2021, se reservaron ya dos lotes para los dos únicos solicitantes de lotes de adjudicación vecinal directa recibidos, en reunión del grupo de trabajo de Agricultura, Montes y Comunales de fecha 14 de septiembre de 2021, en los parajes señalados por ellos como 1ª o 2ª opción.

El aprovechamiento del resto de las parcelas vacantes han sido objeto de subasta pública.

Por todo ello, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la **lista definitiva** de vecinos que tienen derecho a la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, que se detallan a continuación:

I.- Lista definitiva de admitidos por la modalidad de **adjudicación prioritaria**: No se ha presentado ninguna solicitud por esta modalidad, por lo que no existe esta lista.

II.- Lista definitiva de admitidos por la modalidad de **adjudicación vecinal directa**: 2:

Nº	R.E.	Fecha	Interesado	Tierra Solicitada
1	1433	17/08/2021	Resano Sarrasqueta María	1º Regadío Sarda y Balsilla
2	1441	19/08/2021	Aguirre Rodriguez Eduardo	1º regadío Saso Nuevo 2º Regadío Sarda y Balsilla

- Lista provisional **NO ADMITIDOS**: Ninguno.

Segundo.- Adjudicar el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de Caparroso, cuyos números de parcela y adjudicatarios se relacionan a continuación:

Adjudicación anual 2021 parcelas cultivo

POL.	PARC	CORRALIZA	CATEG	SUP. M ²	ROB	ALMU	ADJUDICATARIO NUEVO	PRECIO ADJ
		CASCAJOS/ BALSILLA						
12	214 lote anterior 15	Cascajos	Regadio	20574	22	14		
	227 lote anterior 16	Cascajos	Regadio	30726	34	3		
	215 lote anterior 16	Cascajos	Regadio	34787	38	11		
				86087	95	12	María Resano Sarrasqueta	2.909,19 €

POL.	PARC	CORRALIZA	CATEG	SUP. M ²	ROB	ALMU	ADJUDICATARIO NUEVO	PRECIO ADJ
		SARDA						
15	235 lote antiguo 3	Pozo Agudo-Sarda	Regadio	53179	59	3		
	238 lote antiguo 21	Pozo Agudo-Sarda	Regadio	39498	43	15		
				92677	103	3	Eduardo Aguirre Rodríguez	3.123,90 €

Tercero.- El plazo de adjudicación de los terrenos comunales de cultivo es desde la notificación del presente acuerdo, hasta la finalización del vigente reparto comunal de cultivo, esto es hasta el 31 de diciembre de 2.026.

Cuarto.- El canon se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

- Lotes de Regadío:

1	Soto	Precio: 36,43 euros/robada. Agua por cuenta del Ayuntamiento.
2	Sarda y Balsilla Marín	Precio: 30,36 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario
3	Sotillo	Precio: 30,36 euros/robada. Agua (electricidad) por cuenta del adjudicatario.
4	Saso Nuevo	Precio: 45,54 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario

- Lotes de Secano:

Precio de la tierra de secano:

.- SECANO DE PRIMERA	3,04	euros/robada	
.- SECANO DE SEGUNDA	2,02	euros/robada	
.- SECANO DE TERCERA	1,21	euros/robada	Tierras con daños de conejos

* En la tierra que se ha categorizado con un grado muy elevado de **daños de conejos** y por ello se ha abaratado su precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

Quinto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del **cese** del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las **debidas condiciones** de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc..., de manera que en el momento de la nueva adjudicación el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Sexto.- El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo **directo y personal** de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso. Para realizar el seguimiento y control del cultivo directo y personal por los adjudicatarios y del buen uso en general del comunal adjudicado, se ha contratado un servicio de **guarderío**.

Séptimo.- Se citará personalmente a los adjudicatarios de parcelas de **regadío** para la comprobación y entrega material de sus parcelas.

Octavo.- En todo lo no dispuesto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Pliego de condiciones que rigen esta adjudicación, aprobado en sesión del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2021 (que es el aprobado por el pleno en el punto tercero de la sesión celebrada el 12 de febrero de 2018 para el reparto general en el que nos encontramos), en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso (BON número 182 de 20 de septiembre de 2016) y en la normativa foral reguladora de la materia.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios definitivos.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

SEGUNDO.- Adjudicación definitiva del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo tras la subasta pública celebrada el 18 de octubre de 2021 y subasta definitiva tras sexteo celebrada el 29 de octubre de 2021.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate entre los grupos, en el que todos los portavoces manifiestan que votarán a favor de la propuesta.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 30.09.2021 se acordó Subastar el aprovechamiento de los lotes comunales de cultivo de secano y regadío vacantes que constan en los siguientes anexos, que habían quedado disponibles por los expedientes de extinción de las adjudicaciones realizados en 2021 o por haberse dado de baja sus adjudicatarios.

.- **Anexo I**.- Integrado por los terrenos de cultivo de regadío.

.- **Anexo II**.- Integrado por los terrenos de cultivo de Secano

Todo ello conforme al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Visto que la subasta pública se celebró el día 18 de octubre de 2021 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Visto que dentro del período de sexteo se formuló mejora de sexteo sobre 3 de los lotes, por lo que se celebró nueva subasta para la adjudicación de los mismos el día 29 de octubre de 2021.

Visto que los adjudicatarios provisionales que son personas jurídicas, han aportado en el plazo establecido en el pliego, el documento fundacional de la sociedad, en el que constan los socios y administradores de las mismas.

Visto que no se ha presentado ninguna reclamación dentro del plazo establecido en el artículo 229.5.g) de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, que señala que:

“Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.”

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo que se subastaron el día 18 de octubre de 2021 y el día 29 de octubre de 2021 tras el sexteo de tres lotes, a los siguientes adjudicatarios:

ANEXO I: Regadío

Lote	POL./PAR	Paraje	Clase	M ²	Rob	Alm	NUEVO ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJ
1	390 pol 7	Soto Lobera	Regadio	20128	22	6		
	390 pol 7	Soto Lobera	Regadio	24384	27	6		
				44511	49	9	SAT Belinda	5.324,52 €
2	402 pol 7	Soto Lobera	Regadio	21595	24	1		

	402 pol 7	Soto Lobera	Regadio	21405	23	13		
				43000	47	14	Persavao Scdad Coop.	5.223,81 €
3	393 pol 7	Soto Lobera	Regadio	22502	24	12		
	393 pol 7	Soto Lobera	Regadio	22773	24	12		
				45275	49	8	SAT Belinda	5.382,00 €
4	407 pol 7	Soto Lobera	Regadio	12947	15	8		
	407 pol 7	Soto Lobera	Regadio	24290	27	1		
				37237	39	9	SAT Belinda	5.544,16 €
5	389 pol 7	Soto Lobera	Regadio	11449	12	12		
	389 pol 7	Soto Lobera	Regadio	24828	27	10		
				36277	40	6	SAT Belinda	4.434,00 €
6	396 pol 7	Soto Lobera	Regadio	18975	21	2		
	396 pol 7	Soto Lobera	Regadio	15513	17	4		
				34488	38	6	Persavao Scdad Coop.	3.920,68 €
7	230 pol 15	Cascajos-Balsilla Marín	Regadio	3422	3	13		
	217 pol 15	Cascajos-Balsilla Marín	Regadio	52503	58	7		
	218 pol 15	Cascajos-Balsilla Marín	Regadio	27259	30	5		
	229 pol 15	Cascajos-Balsilla Marín	Regadio	19456	21	10		
				102640	114	3	David Luqui Mañas	8.429,00 €
8	265 pol 16	Pozo Agudo-Sarda	Regadio	47.389	52	12		
	188 pol 16	Pozo Agudo-Sarda	Regadio	52.110	58	0		
				99.499	110	12	SAT Belinda	3.365,05 €
9	241	Pozo Agudo-Sarda	Regadio	41.310	46	0		
	244	Pozo Agudo-Sarda	Regadio	47.313	52	11		
			pol. 16	88.623	98	11	SAT Iribarren	4.895,90 €

ANEXO II: secano

Lote	Pol	Parc	Corraliza	Categ	Sup.	Rob	Alm	NUEVO ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJ
					M ²				
1	14	88A	Longares (14)	secano	18.377	20	7		
	14	88A	Longares (14)	secano	8.980	10	0		
	14	89	Longares (14)	secano	579	0	10		
	14	222B	Longares (14)	secano	821	0	15		
	14	223	Longares (14)	secano	46.785	52	1		
	14	223	Longares (14)	secano	8.980	10	0		

	14	245	Longares (14)	secano	8.528	9	8		
		245	Longares (14)	secano	4.490	5	0		
	16	89	Longares (14)	secano	56.752	63	3		
	16	306	Longares (14)	secano	2.068	2	5		
	17	169		secano	27.993	32	3		
	17	169		secano	13.470	15	0		
					197.351	219	12		
1	14	107	LONGARES	T. Labor	34267	38	2		
	14	107	LONGARES	T. Labor	4490	5	0		
	14	109	LONGARES	T. Labor	19951	22	3		
	14	109	LONGARES	T. Labor	4490	5	0		
	14	230	LONGARES	T. Labor	43120	48	0		
	14	231	LONGARES	T. Labor	18827	20	15		
	14	232	LONGARES	T. Labor	23025	25	10		
	14	246	LONGARES	T. Labor	12116	13	8		
	14	248	LONGARES	T. Labor	9423	10	7		
	14	253	LONGARES	T. Labor	7961	8	14		
	14	255	LONGARES	T. Labor	5307	5	15		
	14	256	LONGARES	T. Labor	4736	5	4		
					187713	209	1	Iskra Vladimirova Govedarova	1.112,39 €
2	17	94	Tomillar y Piteo (19)	SECANO	39725	44	3		
		94	Tomillar y Piteo (19)		10776	12			
	17	101A	Tomillar y Piteo (19)	SECANO	57872	64	6		
		101A	Tomillar y Piteo (19)		13470	15			
	17	102	Tomillar y Piteo (19)	SECANO	59707	66	9		
					181550	202	2		
	13	151	SABINAR	SECANO	25374	28	4		
	13	151	SABINAR	SECANO	8980	10	0		
	13	154	SABINAR	SECANO	39386	43	14		
	13	154	SABINAR	SECANO	6286	7	0		
	13	156	SABINAR	SECANO	34229	38	2		
	13	156	SABINAR	SECANO	6286	7	0		
	13	158	SABINAR	SECANO	6100	7	1		
	13	158	SABINAR	SECANO	4490	5	0		
	13	333	SABINAR	SECANO	24993	27	13		
	13	333	SABINAR	SECANO	17960	20			
	13	337	SABINAR	SECANO	48.604	54	2		
	13	337	SABINAR	SECANO	4.490	5	0		
					227.178	253	0	José Javier Pascual Berruezo	3.090,34 €
3	16	37A	Pozo Agudo (16)	secano	48955	54	9		
	16	41	Pozo Agudo (16)	secano	1951	2	2		

	16	41	Pozo Agudo (16)	secano	1796	2	0		
	16	42A	Pozo Agudo (16)	secano	14470	16	7		
	16	42C	Pozo Agudo (16)	secano	19071	21	5		
	16	42D	Pozo Agudo (16)	secano	12803	14	1		
	16	42F	Pozo Agudo (16)	secano	420	0	8		
	16	48A	Pozo Agudo (16)	secano	55881	62	3		
	16	48A	Pozo Agudo (16)	secano	17960	20	0		
	16	50A	Pozo Agudo (16)	secano	43565	48	8		
	16	50A	Pozo Agudo (16)	secano	17960	20	0		
		52	Pozo Agudo (16)	secano	6615	7	6		
					241447	268	14		
	10	510	HIERBA DE VACAS	SECANO	40219	44	13		
3	10	511	HIERBA DE VACAS	SECANO	23950	26	11		
	10	511	HIERBA DE VACAS	SECANO	4490	5	0		
	11	274	HIERBA DE VACAS	SECANO	17585	19	9		
	11	274	HIERBA DE VACAS	SECANO	2694	3	0		
	11	277	HIERBA DE VACAS	SECANO	13648	15	3		
	11	277	HIERBA DE VACAS	SECANO	8980	10	0		
	12	69	HIERBA DE VACAS	SECANO	16407	18	4		
	12	69	HIERBA DE VACAS	SECANO	8980	10	0		
	13	15	HIERBA DE VACAS	SECANO	19720	21	15		
	13	15	HIERBA DE VACAS	SECANO	4490	5	0		
	13	16	HIERBA DE VACAS	SECANO	25996	28	15		
	13	16	HIERBA DE VACAS	SECANO	4490	5	0		
	13	17	HIERBA DE VACAS	SECANO	30873	34	6		
	13	17	HIERBA DE VACAS	SECANO	8980	10	0		
	13	19	HIERBA DE VACAS	SECANO	2593	2	14		
	13	19	HIERBA DE VACAS	SECANO	4.490	5	0		
					238585	265	11	Juan Pablo Serano Orte	3.900,35 €
4	17	33A	TOMILLAR Y	Secano	7344	8	2		

			PITEO (19)						
	17	82	TOMILLAR Y PITEO (19)	Secano	36046	40	2		
	17	82	TOMILLAR Y PITEO (19)	Secano	17960	20			
	17	84-1	TOMILLAR Y PITEO (19)	Secano	49209	54	13		
	17	84-1	TOMILLAR Y PITEO (19)	Secano	8980	10	0		
	17	253A	TOMILLAR Y PITEO (19)	Secano	55642	61	15		
	17	129A	MASADAS (15)	Secano	24198	27	0		
	17	129A	MASADAS (15)	Secano	8980	10	0		
	17	214	MASADAS (15)	Secano	11705	13	0		
					220064	245	10		
4	14	75	Viascarpe	Secano	11851	13	3		
	14	75	Viascarpe	Secano	4490	5	0		
	14	76	Viascarpe	Secano	3503	3	14		
	14	77	Viascarpe	Secano	9951	11	1		
	14	77	Viascarpe	Secano	4490	5	0		
	14	227	Viascarpe	Secano	4395	4	14		
	14	157	Viascarpe	Secano	61221	68	3		
	14	159	Viascarpe	Secano	47215	52	9		
	14	169	Viascarpe	Secano	22932	25	9		
	14	170	Viascarpe	Secano	19598	21	13		
					189646	211	3	Estela Arana Aicua	2.595,86 €
5	11	311	Hierva Vacas	Secano	54014	60	2		
	11	311	Hierva Vacas	Secano	6286	7	0		
	17	90A	Tomillar y piteo	Secano	52730	38	13		
	17	90A	Tomillar y piteo	Secano	17960	20	0		
	13	288		Secano	27930	45	13		
	13	288		Secano	13470	15	0		
	17	203		Secano	21400	23	13		
					175900	236	12		
5	16	74		Secano	43888	48	14		
	12	100		Secano	45645	50	13		
	12	98		Secano	30937	34	7		
	10	548		Secano	26525	29	9		
	10	548		Secano	8980	10	0		
	10	550		Secano	38717	43	2		
	10	550		Secano	8980	10	0		
					203672	226	13	Iskra Vladimirova Govedarova	888,54 €
6	17	232	Masadas (15)	secano	3788	4	4		
	17	235A	Masadas (15)	secano	28120	31	5		
	17	235A	Masadas (15)	secano	8980	10	0		
	11	265	Hierba Vacas (13)	secano	56097	62	7		

	11	265	Hierba Vacas (13)	secano	6286	7			
	11	267	Hierba Vacas (13)	secano	60404	66	9		
	13	287		secano	35236	39	9		
	13	287		secano	16164	18	0		
	13	361			2400	2	11		
					217475	241	14		
6	12	154	Tomi. Y Piteo	SECANO	27260	30	5		
	12	154	Tomi. Y Piteo	SECANO	8980	10	0		
	12	158	Tomi. Y Piteo	SECANO	38434	42	10		
	12	163	Tomi. Y Piteo	SECANO	30027	33	5		
	12	163	Tomi. Y Piteo	SECANO	4490	5	0		
	12	169	Tomi. Y Piteo	SECANO	29548	32	14		
	12	169	Tomi. Y Piteo	SECANO	13470	15	0		
	12	161	Tomi. Y Piteo	SECANO	37207	42	0		
	12	161	Tomi. Y Piteo	SECANO	7184	8	0		
					196600	218	15	SAT Iribarren	2.211,93 €
7	12	121	H. Vacas	secano	43800	48	12	SAT Belinda	58,80 €
8	12	124A	H. Vacas	secano	35.300	39	5,00		
	12	125B	H. Vacas	secano	200	0	3,00		
	12	135	H. Vacas	secano	5.000	5	8,00		
	12	176	H. Vacas	secano	791	0	14,00		
			pol. 12		41.291	45	15	SAT Belinda	55,20 €
9	15	162	Sarda	secano	3904	4	6		
		162	Sarda	secano	1796	2			
		161	Sarda	secano	2000	2	4		
			pol. 15		7700	8	10	Miguel Araiz Reinaldo	10,36 €

Segundo.- Los adjudicatarios deberán depositar en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente adjudicación definitiva, una fianza del 4% del importe de adjudicación.

Tercero.- El plazo de adjudicación de estas las parcelas es: Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto.- El precio de adjudicación de los lotes se abonará:

- En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva de los lotes, se abonará la primera anualidad completa.
- En cada uno de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 se abonará también la anualidad completa, con anterioridad al día 1 de marzo de cada año.

Quinto.- Los adjudicatarios están obligados a dejar las parcelas en las mismas condiciones en que las reciben, en lo que a limpieza y otras

circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

Sexto.- Respecto a la tierra de secano de tercera categoría que se valora a 1,21 euros la robada al año, dado que es tierra con un grado muy elevado de daños de conejos y se abarata el precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

Séptimo.- La presente adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 30 de septiembre de 2021, en cuanto al resto de condiciones.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

TERCERO.- Adjudicación definitiva del aprovechamiento de los pastos comunales de la corraliza de Cabezo de la Muga tras la subasta pública celebrada el 18 de octubre de 2021.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate entre los grupos, en el que todos los portavoces manifiestan que votarán a favor de la propuesta.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Lilita Goldáraz), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 30.09.2021 se acordó subastar el aprovechamiento de los pastos comunales de la corraliza de Cabezo de la Muga.

Todo ello conforme al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Visto que la subasta pública se celebró el día 18 de octubre de 2021 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del período de sexteo no se ha producido mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional.

Visto que no se ha presentado ninguna reclamación dentro del plazo establecido en el artículo 229.5.g) de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, que señala que:

“Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.”

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva del aprovechamiento de los pastos comunales de la corraliza de Cabezo de la Muga que se subastaron el día 18 de octubre de 2021, a la siguiente adjudicataria:

Adjudicataria pastos Cabezo la Muga
--

D^a Iskra Valdimirova Govedarova, en la cantidad anual de..... 5.322,31 €

Segundo.- Las condiciones que rigen esta adjudicación son las siguientes:

1^a.- El Plazo de la adjudicación será hasta el 31 de diciembre de 2025, hasta el nuevo reparto de los pastos

2^a. El precio de la adjudicación de los pastos es de 5.322,31 euros al año.

3^a.- La adjudicataria deberá depositar en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente adjudicación definitiva, una fianza del 4% del importe de adjudicación por importe de 212,89 euros.

4^a.- La superficie de los pastos que se adjudican en esta corraliza es la siguiente:

CULTIVO	SUPERFICIE (M2)
CONSTRUCCION	212,16
BALSA	813,66
IMPRODUCTIVO	176,85
T. LABOR REGADIO	6,09
T. LABOR SECANO	1.357.367,25
PASTOS	858.404,39
PINAR	296.617,41
PASTOS Y ARBOLADO	79,29

5^o.- El aprovechamiento de los pastos de la corraliza se realizará con ganado ovino exclusivamente.

6^a.- Los adjudicatarios de los pastos comunales, en el momento del cese de la adjudicación, deberán dejar las corralizas limpias y desinfectadas, en buen estado, haciéndose responsables de desperfectos y daños ocasionados por mal uso, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario cesante.

7^a.- La adjudicación se registrará en lo no dispuesto en el presente acuerdo, por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 30 de septiembre de 2021, en cuanto al resto de condiciones. Así como en la Ordenanza reguladora de la adjudicación y el aprovechamiento de las corralizas y fincas del Ayuntamiento de la villa de Caparrosa (BON nº 145 de 14/11/2003).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo junto con el pliego de condiciones a la adjudicataria.

CUARTO.- Resolución de la Ayuda financiera para el fomento del empleo solicitada por Vadimirova Govedarova Elisaveta e Iskra S.I. por la contratación de D^a Antimova Govedarova Ani

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate entre los grupos, en el que todos los portavoces manifiestan que votarán a favor de la propuesta.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de las propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Lilita Goldáraz), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por **Vadimirova Govedarova Elisaveta e Iskra S.I.**, con fecha 09/08/2021 para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la contratación de la trabajadora **D^a Antimova Govedarova Ani**, a jornada completa, por 12 meses.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 29 de septiembre de 2021, proponiendo que la resolución de la ayuda se realice de forma favorable.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en sentido favorable.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18^a de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a **Vadimirova Govedarova Elisaveta e Iskra S.I.** la ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo, conforme al artículo 1, por la contratación mediante contrato temporal para 12 meses, a tiempo completo, de **D^a Antimova Govedarova Ani**, trabajadora de colectivo desfavorecido (puesto de trabajo femenino y mayor de 45 años), empadronada y residente en Caparroso durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación, una ayuda de **2.800,00 euros**, establecida en el artículo 4.2.

Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 euros al inicio y 1.400 euros al cabo de un año de duración del contrato).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:14 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 9 de noviembre de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA